

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 170/2013

de 8 de octubre de 2013

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

«, modificado por:

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

— **32012 R 1205**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 1205/2012 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2012 (DO L 347 de 15.12.2012, p. 10).».

*Artículo 2*

Considerando lo siguiente:

Los textos del Reglamento (UE) n° 1205/2012 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1205/2012 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 802/2010 en lo que respecta al historial de las compañías <sup>(1)</sup>.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de octubre de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

(2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Hecho en Bruselas, el 8 de octubre de 2013.

*Artículo 1*

En el punto 56be [Reglamento (UE) n° 802/2010 de la Comisión] del anexo XIII del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Thórir IBSEN

<sup>(1)</sup> DO L 347 de 15.12.2012, p. 10.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.